

2007, publicado en el BOC de 14 de marzo de 2007, con las variaciones que se indican:

1º).- Se suprime:

39013599 IES Peñascastillo, 1 vacante de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

2º).- Contra la presente Resolución, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santander, 3 de mayo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

07/6512

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de juez de Paz titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Villaescusa, 25 de abril de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/6334

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 49/2007, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación.

La estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, fueron modificadas mediante el Decreto 52/2006, de 11 de mayo (BOC de 24 de mayo de 2006 y corrección de errores BOC 21 de junio de 2006), modificación que, a su vez, partió de los Decretos 197/2003 y 200/2003, de 18 de diciembre, por los que se aprobó en su momento la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo, respectivamente.

En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, hay que tener en cuenta, además del referido Decreto 200/2003, de 18 de diciembre, el Decreto 108/2001, de 22 de noviembre, modificado posteriormente por el Decreto 117/2004, de 28 de octubre, por los Decretos 32/2005 y 33/2005, de 31 de marzo; y por el reciente Decreto 5/2007, de 18 de enero, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de varias Consejerías, entre ellas, la de Educación.

Teniendo en cuenta que se han producido nuevas circunstancias que unidas a otras ya consolidadas desde el proceso de transferencias en materia de educación no universitaria, es preciso llevar a cabo una modificación de la estructura orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, para adecuarlas a la realidad actual.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre Elaboración de

Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, por el Decreto 131/2006, de 21 de diciembre, a propuesta conjunta de la Consejera de Educación y del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 26 de abril

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica la redacción del artículo 8 del Decreto 197/2003, de 18 de diciembre, que quedará como sigue:

Las competencias y funciones a que se refieren los artículos anteriores, se distribuyen de acuerdo con el siguiente organigrama:

1. Consejero de Educación.
2. Secretaría General.
 - 2.1. Asesoría Jurídica.
 - 2.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
 - 2.2. Oficina Técnica.
 - 2.2.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.3. Servicio de Administración General.
 - 2.3.0. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
 - 2.3.1. Sección de Personal y Régimen Interior.
 - 2.3.1.1. Negociado de Personal y Organización.
 - 2.3.1.2. Negociado de Personal de Centros Docentes.
 - 2.3.1.3. Negociado de Registro y Asuntos Generales.
 - 2.3.1.4. Negociado de Información.
 - 2.3.1.5. Negociado de Régimen Interior.
 - 2.3.2. Sección de Informática.
 - 2.3.2.1. Negociado de Apoyo Informático.
 - 2.4. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - 2.4.1. Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - 2.4.1.1. Negociado de Gestión y Control Presupuestario.
 - 2.4.1.2. Negociado de Gestión Económica.
 - 2.4.1.3. Negociado de Gestión Económica y de Centros.
 - 2.4.1.4. Negociado de Habilitación.
 - 2.4.1.5. Negociado de Indemnizaciones por razón de servicio.
 - 2.5. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 2.5.1. Sección de Contratación y Patrimonio.
 - 2.5.1.1. Negociado de Obras.
 - 2.5.1.2. Negociado de Contratación de Servicios.
 - 2.5.1.3. Negociado de Suministros y Patrimonio.
 3. Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.
 - 3.0. Subdirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.
 - 3.1. Servicio de Centros.
 - 3.1.1. Sección de Alumnos y Servicios Complementarios.
 - 3.1.1.1. Negociado de Alumnos.
 - 3.1.1.2. Negociado de Becas.
 - 3.1.1.3. Negociado de Servicios Complementarios.
 - 3.1.2. Sección de Centros Privados.
 - 3.1.2.1. Negociado de Conciertos.
 - 3.1.2.2. Negociado de Centros Privados.
 - 3.1.2.3. Negociado de Profesorado de Centros Concertados.
 - 3.1.2.4. Negociado de Nóminas de Centros Concertados.
 - 3.1.3. Sección de Centros Públicos.
 - 3.1.3.1. Negociado de Centros Públicos
 - 3.1.3.2. Negociado de Estadística y Escolarización.
 - 3.1.0.1. Centros Educativos:
 - ZONA 1: SANTANDER/SANTA CRUZ DE BEZANA.
 - 3.1.0.2. Centros Educativos:
 - ZONA 2: EL ASTILLERO/CAMARGO.
 - 3.1.0.3. Centros Educativos:
 - ZONA 3: MEDIO CUDEYO/LIÉRGANES/RIBAMONTÁN AL MONTE/LA CAVADA.
 - 3.1.0.4. Centros Educativos:
 - ZONA 4: SANTA MARÍA DE CAYÓN/CASTAÑEDA/PIÉLAGOS/CORVERA DE TORANZO/LUENA/VEGA DE PAS.
 - 3.1.0.5. Centros Educativos: